

Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso

Secretaria Ejecutiva

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, inciso b), de la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las doce horas con treinta y dos minutos del día cinco de diciembre de dos mil veintidós, se recibió en Oficialía de Partes del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, escrito por el que la Ciudadana Nieves Contreras Pérez, en su carácter de Presidenta de Comunidad de Álvaro Obregón, municipio de Españita y otros, promueven Juicio De Protección De Los Derechos Políticos Electorales Colectivos de nuestra comunidad (JDC) y de diversas otras comunidades vía per saltum, con base en los siguientes agravios: 1. El ITE nos ha estado presionando via oficios, llamadas y visitas para ajustarnos a sus reglas y tiempos ("calendario") para iniciar la fase informativa de la consulta (violación de nuestro derecho a participar en el diseño de la consulta, violación al principio de que la consulta debe ser libre). Sin embargo, la fase informativa debe realizarse en nuestras asambleas, y solo nosotras y nosotros podemos fijar fechas apropiadas para convocar a asamblea para tal fin. 2. En nuestras comunidades, nosotros, de buena fe, los hemos recibido una o dos veces. Sin embargo, como autoridades es nuestra obligación hacer ver que la información que nos han dado es sesgada e incompleta, y, por tanto, confusa para nuestra comunidad. No inician con los antecedentes (los juicios que dieron origen a la consulta, el reglamento que se invalidó), y no dan a conocer lo que será el objeto o tema de la consulta; tampoco nos explican que la finalidad es realizar y consultarnos sobre un "reglamento". Además, conducen a nuestras comunidades a pensar que es necesaria su presencia cuando nombramos a nuestras autoridades, pues dicen que vienen a preguntarnos cómo nos pueden ayudar cuando hacemos el nombramiento. 3. El ITE llega con sus listas de asistencia, y bocea, mientras que, en nuestras comunidades, ninguna autoridad externa puede bocear y llamar a asamblea. Solamente nosotras y nosotros como presidentas y presidentes tenemos la facultad de convocar por nuestros propios procedimientos. Además, ninguna autoridad externa debe tomar asistencia y fotos, entre otros actos irregulares que han realizado; escrito constante de una foja útil, tamaño carta, impresa por su anverso, al que acompaña: a) Escrito de medio de impugnación, constante de diez fojas útiles, tamaño carta, impresas por su anverso; registrado con número de folio 3211.

Por lo que, en observancia al precepto legal antes invocado, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día cinco de diciembre de dos mil veintidós, se fija por un plazo de setenta y dos horas la presente cédula en los Estrados de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para los efectos legales a que haya lugar.

Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso

Secretaria Ejecutiva del

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

El Trabajo Continúa...

Ex-Fábrica San Manuel S/N, Col. Barrio Nuevo C.P. 90640, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, 01 (246) 4650340



🕲 www.itetlax.org.mx 🕒 01 (246) 46 5 03 40 ext. 200 🚺 Instituto Tlaxcalteca de Elecciones 💟 ITETlax 🔛 Instituto Tlaxcalteca de Elecciones